

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 30/04/2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Letrados. [2026/3410]

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2025 (DOCM núm. 240, de 12 de diciembre de 2025), esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las competencias delegadas por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en la Resolución de 15 de septiembre de 2015 (DOCM núm. 183 de 17 de septiembre), ha resuelto convocar el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Letrados, que se realizará por el sistema general de acceso libre y por el sistema selectivo de oposición.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema selectivo de oposición y acceso por el sistema general libre, 10 plazas en la Escala Superior de Letrados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Todas las indicaciones del contenido de los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicas en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico2024.cm.jccm.es> y/o en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Asimismo, se podrá recabar información general a través del número de teléfono 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha o bien marcando el teléfono 925/274552 para todo el territorio español. También se podrá hacer por correo electrónico, a través de la dirección de correo electrónico oposiciones.ear@jccm.es. Esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ni generará derechos para sus personas destinatarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015 y en el artículo 2 del Decreto 98/2022, de 6 de septiembre, de agilización de los procesos selectivos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se establece la obligatoriedad para las personas participantes de relacionarse electrónicamente en todos los trámites realizados en el ámbito del proceso selectivo que se convoca en la presente resolución. Cuando, de conformidad con las Bases de esta convocatoria, se determine la necesidad de adjuntar documentación, la misma se adjuntará electrónicamente.

No se admitirán solicitudes de participación, subsanaciones ni alegaciones presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado para cada caso en las presentes Bases de convocatoria.

4. La presente convocatoria vincula a la administración convocante, al tribunal encargado de juzgar la oposición y a quienes participen en el mismo y le serán aplicables la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/2001 de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo; el Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2025; el Decreto de 98/2022 de 6 de septiembre de agilización de los procesos selectivos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y demás normativa de aplicación.

Segunda. Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.

1. Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.
- c) Estar en posesión de la Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala Superior de Letrados.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la Escala Superior de Letrados mediante sentencia firme o por haber sido despedida disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el art. 96.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. La totalidad de los requisitos establecidos en el apartado 1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. No podrá participar en este proceso selectivo el personal que ya tenga la condición de personal funcionario de carrera de la Escala Superior de Letrados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. Si, en el transcurso del proceso selectivo, el órgano convocante tuviera conocimiento o dudas fundadas de que cualquiera de las personas aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada su exclusión.

En el supuesto de que llegase a conocimiento del Tribunal calificador la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante a los efectos indicados.

5. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la Base Undécima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la Base Quinta.

Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud de participación en el proceso selectivo estará disponible en la Web de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://procesosselectivos.jccm.es> Accediendo a la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) se localizará un enlace para acceder también a la página web de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Quienes deseen participar

deberán hacer efectiva la tasa por derechos de examen, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

2. Se podrá acceder a la solicitud mediante una aplicación que le permitirá registrarse como usuario/a y obtener una contraseña. Las solicitudes de participación se presentarán de forma electrónica. Asimismo, esta plataforma le permitirá, en su caso, incorporar la documentación justificativa que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases de convocatoria.

El acceso a la solicitud electrónica permitirá, una vez cumplimentada y remitida correctamente, la descarga e impresión de un documento que generará el sistema, que acreditará que dicha solicitud ha sido enviada correctamente y contendrá los datos de la misma, así como el número de registro de entrada correspondiente y de transacción electrónica de pago. Este documento servirá, a todos los efectos, como justificante de su presentación.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior.

Las personas participantes sólo podrán presentar una única solicitud para el proceso selectivo convocado. Cuando alguna de las personas participantes presente más de una solicitud, se tramitará solo la presentada en último lugar, siendo anuladas las restantes.

3. De acuerdo con el Protocolo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la protección de mujeres víctimas de violencia de género en el empleo público, publicado mediante Resolución de 15/07/2024 de la Dirección General de Función Pública, las mujeres participantes que acrediten la condición de víctimas de violencia de género podrán solicitar la omisión de la publicidad de sus datos personales a través del procedimiento de oposición disponible en alguna de estas vías:

- a) A través del Portal del Empleado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://portaldeempleado.jccm.es/>), para las aspirantes que tengan la condición de personal funcionario o personal laboral de administración general de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al momento de presentación de solicitudes
- b) A través de la Sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) para aquellas aspirantes que no se encuentren en la situación descrita en el párrafo anterior.

La solicitud de oposición a la publicidad de los datos deberá ir acompañada de la correspondiente documentación acreditativa de la situación de víctima de violencia de género.

La exención de la publicidad de los datos personales se extenderá también a las bolsas de trabajo que se deriven del presente proceso selectivo.

4. Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, no siendo posible anular, ni realizar correcciones ni modificaciones una vez presentada y registrada la misma. En el caso de que una persona interesada quiera modificar alguno de los datos de su solicitud, deberá registrar una nueva. En el caso de que la primera solicitud que llevó a cabo ya estuviese pagada, no será necesario que vuelva a realizar de nuevo el procedimiento de pago. En todo caso, las correcciones o modificaciones que se deseen realizar una vez presentada la solicitud, deberán efectuarse dentro del plazo de presentación de la misma, a excepción de los datos personales, que podrán ser modificados a lo largo de todo el proceso selectivo mediante el formulario electrónico de solicitud "Actuaciones sobre Procesos selectivos", disponible en el Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico2024.cm.jccm.es>, o, alternativamente, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramites/1014738>.

Los datos personales declarados por la persona aspirante en su solicitud de participación en este proceso selectivo serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, al igual que la dirección de correo electrónico, como elemento adicional de comunicación, siendo responsabilidad de aquel la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

5. Los datos recogidos en el proceso selectivo formarán parte de un tratamiento cuyo responsable es la Dirección General de Función Pública con la finalidad de gestionar los procesos de selección de personal de la Administración

de la Junta. Este tratamiento de datos está legitimado por obligación legal y por el ejercicio de poderes públicos de conformidad con la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Asimismo, se tratarán los datos de discapacidad de las personas participantes en el proceso selectivo, siendo lícito este tratamiento para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión o de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado (artículo 9.2b) del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de conformidad con la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

6. Al cumplimentar la solicitud deberán observarse las siguientes instrucciones:

a) Las bolsas de trabajo para el nombramiento de personal interino previstas en la Base Décima, apartado 4 tendrán ámbito provincial. Por ello, en el apartado correspondiente de la solicitud deberá señalarse la bolsa o bolsas de trabajo provinciales de las que, en su caso, se desea formar parte. Quienes no ejerciten esta opción en su solicitud, se entenderá que optan por formar parte de todas las bolsas de trabajo provinciales.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de ninguna de las bolsas provinciales, se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

b) Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Si precisan adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y la adaptación de tiempo y/o medios solicitada.

Cuando la persona participante haya sido valorada en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el dictamen técnico facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de su limitación será recabado de oficio por el órgano convocante, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportarlo junto con la solicitud electrónica de participación. Asimismo, cuando la persona participante haya sido valorada en otra comunidad autónoma, esta deberá, en cualquier caso, aportar el dictamen técnico facultativo junto con la solicitud electrónica de participación.

La documentación justificativa prevista en los párrafos anteriores deberá ser incorporada junto con la solicitud electrónica de participación y mediante la aplicación descrita en la Base Tercera. No se admitirá la documentación justificativa que no haya sido aportada según se dispone en este apartado.

Las adaptaciones de tiempo y medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en los lugares previstos en la Base Primera, apartado 6. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al baremo y las condiciones aprobadas por Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

7. El grado de discapacidad será comprobado de oficio por el órgano convocante, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar, junto con la solicitud electrónica de participación, el certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitido por el correspondiente órgano competente en esta materia. La ausencia, en la documentación presentada, de referencias a la vigencia de la situación de discapacidad de la persona aspirante o al carácter permanente de la misma, será motivo suficiente para determinar su exclusión.

La documentación justificativa prevista en el párrafo anterior deberá ser incorporada junto con la solicitud electrónica de participación y exclusivamente mediante la aplicación descrita en la Base Tercera. No se admitirá la documentación justificativa que no haya sido aportada según se dispone en este apartado.

No obstante lo previsto tanto en este apartado como en el apartado 6 párrafo d) de la presente Base, la administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está facultada para solicitar a la persona interesada la citada documentación en caso de no poder ser recabada, la cual deberá ser presentada telemáticamente en los plazos y lugares previstos en el apartado 3 de la Base Sexta de la presente resolución de convocatoria.

8. En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, las personas interesadas deberán dirigirse al teléfono 925259634 o enviar un correo a la dirección: oposiciones.ear@jccm.es.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Quinta. Pago de la tasa de los derechos de examen.

1. Una vez cumplimentada la solicitud de participación para su registro electrónico, las personas participantes deberán realizar el abono de la tasa por derechos de examen en la cuantía que, para los cuerpos y escalas del Grupo A1, se señala en el artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través del Pago electrónico, que podrá realizar con o sin certificado digital (mediante adeudo en cuenta bancaria, tarjeta de débito o crédito), en el mismo acto de presentación electrónica de la solicitud y siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago electrónico de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital vaya indicando.

Al realizar el pago de la tasa exclusivamente a través de los medios electrónicos previstos en la convocatoria se les aplicará una bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa por derechos de examen, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, ascendiendo a la cantidad a 37,61 € (treinta y siete euros con sesenta y un céntimo de euro). El pago deberá efectuarse en todo caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación establecido en la Base Cuarta. La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen en el plazo establecido, la falta de presentación de la documentación acreditativa de encontrarse exento de pago, así como la realización de un abono por un importe inferior al estipulado para el proceso selectivo determinarán la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso procederá la devolución de la tasa a aquellas personas aspirantes que, además de al presente proceso selectivo, hayan sido admitidas para participar en algún otro proceso selectivo para el acceso a los distintos cuerpos o escalas y, en su caso, especialidades, o categorías profesionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o de cualquier otra administración, y no puedan realizar alguna de las pruebas selectivas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de cualquiera de ellas.

2. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen en los términos del artículo 368 apartado 4 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre:

a) Las personas participantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo no ocupadas (desempleadas) durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. La condición legal de persona demandante de empleo no ocupada será comprobada de oficio por el órgano convocante, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar, junto con la solicitud electrónica de participación, y a través de la aplicación descrita en la Base Tercera, el "informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" expedido por el servicio público de empleo y referenciado a la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, acreditando así la condición anterior. En el supuesto de que la persona solicitante estuviera desempleada en el mes anterior a la convocatoria, cumpliendo el requisito de exención de pago de la tasa, pero no pueda aportar el informe anteriormente referido, resultará necesario aportar "informe de periodos de inscripción como demandante de empleo" acompañado del "informe de vida laboral", de forma que quede suficientemente acreditada la situación de desempleo en el mes anterior a la fecha de la convocatoria. La falta de adecuada acreditación de la condición de persona demandante de empleo no ocupada, o de los periodos temporales en los que concurre tal situación, serán motivos suficientes para determinar la exclusión de la persona aspirante.

b) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El órgano convocante consultará de oficio el grado de discapacidad, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa a la consulta.

c) Las personas participantes que pertenezcan a familias numerosas de carácter especial. La condición de familia numerosa será comprobada de oficio por el órgano convocante, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa a la consulta.

d) Cuando, dándose alguna de las situaciones previstas en los párrafos b) y c) de este apartado, la persona participante haya manifestado su oposición expresa a la consulta, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente junto con la solicitud electrónica de participación, a través de la aplicación descrita en la Base Tercera. Dicha documentación se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La ausencia, en la documentación presentada, de referencias a la vigencia temporal de la situación

de familia numerosa o discapacidad, o al carácter permanente de la discapacidad, será motivo suficiente para determinar la exclusión de la persona aspirante.

3. Las personas que pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa por derechos de examen, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, ascendiendo a la cantidad a 16,72 € (dieciséis euros con setenta y dos céntimos de euro). La condición de familia numerosa general será, o bien verificada de oficio por el órgano convocante, o bien aportada por el interesado en los mismos términos que en el apartado 2, párrafos c) y d) de la presente Base.

4. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está facultada para solicitar a la persona interesada la citada documentación en caso de no poder ser recabada, la cual deberá ser presentada telemáticamente en los plazos y lugares previstos en el apartado 3 de la Base Sexta de la presente resolución de convocatoria.

5. El pago de la tasa se justificará mediante la presentación del correspondiente modelo 046 de pago expedido por la plataforma de pago electrónico. En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo y los listados de aspirantes excluidos en las que constarán las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del número del DNI, el nombre y los apellidos, así como la causa o causas de exclusión.

2. El listado provisional completo de personas admitidas y excluidas se publicará en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico2024.cm.jccm.es>.

3. La resolución a la que se refiere el apartado 1, establecerá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para que las personas interesadas puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión u omisión de las citadas listas, realizando las alegaciones y aportando, en su caso, la documentación que legitime la subsanación. Estas subsanaciones se deberán presentar mediante registro electrónico, cumplimentando un impreso de subsanación, que estará disponible en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://procesosselectivos.jccm.es/> y al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que la persona interesada utilizó para su registro en la aplicación y posterior obtención de la solicitud de participación. Una vez completado el impreso de subsanación, se subirá la documentación justificativa a la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

4. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, o no aleguen su omisión de las citadas listas, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No se admitirá la documentación justificativa que no haya sido aportada según se dispone en este apartado. No obstante, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, mediante el formulario electrónico de solicitud "Actuaciones sobre Procesos selectivos", disponible en el Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico2024.cm.jccm.es>, o, alternativamente, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramites/1014738>.

5. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, poder proceder a su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán que no figuran recogidas en la relación provisional de personas excluidas, y, además, que sus datos personales y demás circunstancias consignadas en su solicitud constan correctamente en las relaciones de personas admitidas.

6. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, vistas las alegaciones, y, en su caso, subsanados los mismos, y con anterioridad a la fecha de realización de la prueba, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La

Mancha la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, así como el lugar, la fecha y la hora de celebración de la primera prueba selectiva. El listado completo y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico2024.cm.jccm.es>.

7. Según lo dispuesto en el artículo 369 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas. Se deberá presentar la correspondiente solicitud de devolución a partir de la publicación de la relación definitiva de personas excluidas, debiendo completar, para ello, el formulario electrónico "Devolución de Tasas procesos selectivos", disponible en el Portal Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico2024.cm.jccm.es>, o, alternativamente, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramites/1021818>.

No se admitirán solicitudes de devolución de tasas presentadas por medio distinto al indicado en el párrafo anterior.

Séptima. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador estará formado por siete juristas de reconocido prestigio, a nombrar mediante Orden de la persona titular de la Consejería de la que dependa la Dirección de los Servicios Jurídicos, todos ellos personal funcionario de carrera, personal laboral fijo o personal estatutario fijo de cualquier Administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido en la presente convocatoria, y contará con la siguiente composición:

- a) Presidencia: Una persona integrante de la Escala Superior de Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a proponer por la Dirección de los Servicios Jurídicos.
- b) Secretaría: Una persona integrante de la Escala Superior de Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a proponer por la Dirección de los Servicios Jurídicos.
- c) Vocalía 1: un(a) Catedrática/o o profesor(a) titular de una Universidad de disciplinas jurídicas, a proponer por la persona que ostente el Rectorado o el Decanato correspondiente.
- d) Vocalía 2: Un(a) registrador(a) de la Propiedad, un(a) notario/a o un(a) funcionario/a de carrera que pertenezca a algún cuerpo que ejerza funciones de representación y defensa de la Administración, a proponer por la persona que ostente el decanato autonómico de la Comunidad de Castilla-La Mancha del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, el decanato del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha o la presidencia del Consejo General de Colegios de Abogados de la Comunidad de Castilla-La Mancha, según corresponda, y previa conformidad de los colectivos afectados.
- e) Vocalía 3: un(a) Magistrado/a, a proponer por la persona que ejerza la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, previa conformidad de los colectivos afectados.
- f) Vocalía 4: un miembro del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, propuesto por la persona que ejerza su presidencia.
- g) Vocalía 5: una persona funcionaria de carrera, integrante de las asesorías jurídicas en las Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a proponer por la Dirección de los Servicios Jurídicos.

La pertenencia al Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

2. Se nombrarán miembros suplentes por cada miembro titular del Tribunal calificador, con el mismo procedimiento, composición y requisitos que los descritos en el apartado anterior. Los miembros suplentes podrán actuar en todo momento y en sustitución de los titulares, según el orden con que aparezcan publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. En ningún caso podrán formar parte del Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 49.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

- c) El personal eventual.
- d) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso a la Escala Superior de Letrados de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. El Tribunal calificador, en su composición, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, tendiendo, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y al artículo 49.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

5. La relación nominal de los miembros del Tribunal calificador será publicada con una antelación mínima de quince días a la fecha de realización del primer ejercicio, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de la que dependa la Dirección de los Servicios Jurídicos, que se publicará en los lugares previstos en la Base Primera, apartado 3.

6. El Tribunal calificador funcionará como órgano colegiado, ajustando en todo momento el procedimiento de su actuación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a las demás disposiciones vigentes. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal calificador podrá requerir a las personas participantes cuando considere que alguna de las actuaciones realizadas o de las documentaciones aportadas no reúnen los requisitos necesarios, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para cumplimentarlo.

En aquellos casos en los que se activen las medidas de especial protección de mujeres víctimas de violencia de género, las actuaciones específicas y actos que integran el procedimiento de selección se ajustarán a lo establecido en el correspondiente Protocolo de protección, publicado mediante Resolución de 15/07/2024, de la Dirección General de la Función Pública.

7. El Tribunal calificador queda incluido en la categoría primera a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

8. Para la válida constitución del Tribunal calificador, a efectos de celebración de sesiones, será suficiente con la presencia de la persona que ostente la presidencia, de la persona que ostente la secretaría y de dos vocales o de las personas suplentes correspondientes. La persona que ostente la secretaría, como miembro del Tribunal, tendrá voz y voto.

9. Quienes presidan los Tribunales calificadores podrán solicitar al órgano convocante la autorización para la incorporación de personal asesor especialista en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho personal asesor tendrá voz, pero no voto, y estará sometido a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal calificador. A tales efectos, deberán firmar la correspondiente declaración de no incurrir en ninguna de las causas de abstención establecidas para los miembros del Tribunal. El Órgano convocante pondrá, asimismo, a disposición del Tribunal personal colaborador en materias de organización, coordinación, auxiliares y de vigilancia.

10. Las personas integrantes del Tribunal calificador deberán abstenerse de participar cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo, debiendo completar, para ello, el formulario electrónico "Actuaciones sobre procesos selectivos", disponible en el Portal Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico2024.cm.jccm.es>, o, alternativamente, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramites/1014738>.

11. El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros serán personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

12. El Tribunal calificador tendrá su sede en la Escuela de Administración Regional, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, Avda. de Portugal, núm. 11, 45071. Toledo. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las personas participantes tendrán la obligación de relacionarse electrónicamente con el Tribunal calificador, para lo cual tendrán a su disposición el formulario electrónico "Actuaciones sobre procesos selectivos", disponible en el Portal Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico2024.cm.jccm.es>, o, alternativamente, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramites/1014738>.

Dentro del proceso selectivo, el Tribunal calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas Bases y, asimismo, decidirá sobre la mejor forma de actuación en los casos no previstos en las mismas. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. Igualmente podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en el artículo 17 de la citada Ley.

13. Los acuerdos que dicte el Tribunal calificador durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando por su naturaleza puedan ser considerados actos administrativos definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este caso, la personas que resulten afectadas por dichos actos podrán interponer un recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Octava. Proceso selectivo.

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

a) Primer ejercicio: de carácter teórico, consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, y por el orden que a continuación se indica, seis temas, extraídos al azar de entre los que componen el programa, conforme a la siguiente distribución: dos temas de Derecho Civil, uno de cada parte en que se divide el bloque; un tema del bloque de Derecho Hipotecario y Mercantil; dos temas de Derecho Procesal, uno de cada parte en que se divide el bloque y un tema del bloque de Derecho del Trabajo. Tras la extracción de los seis temas, el opositor podrá descartar uno de los que le haya correspondido desarrollar, procediendo a extraer otro entre los pertenecientes al mismo bloque y parte del tema descartado.

Las personas participantes dispondrán de un tiempo de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Este tiempo preparatorio de diez minutos en ningún caso computará dentro del tiempo de sesenta minutos previsto para la realización del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: de carácter teórico, consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de sesenta minutos, y por el orden que a continuación se indica, seis temas extraídos al azar, de entre los que componen el programa, conforme a la siguiente distribución: un tema del bloque de Derecho Constitucional y Comunitario; dos temas de Derecho Administrativo, uno de cada parte en que se divide el bloque; dos temas de Derecho Financiero y Tributario, uno de cada parte en que se divide el bloque, y un tema del bloque de Derecho Penal. Tras la extracción de los seis temas, el opositor podrá descartar uno de los que le haya correspondido desarrollar, procediendo a extraer otro entre los pertenecientes al mismo bloque y parte del tema descartado. Las personas participantes dispondrán de un tiempo de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Este tiempo preparatorio de diez minutos en ningún caso computará dentro del tiempo de sesenta minutos previsto para la realización del ejercicio.

El lugar, fecha y hora de celebración de este segundo ejercicio se anunciará por el Tribunal calificador con, al menos, un mes de antelación, debiendo mediar, al menos, cuatro meses entre la finalización del primer ejercicio y el comienzo del segundo, efectuándose la oportuna publicación en los lugares previstos en la Base Primera, apartado 3.

c) Tercer ejercicio: de carácter práctico, constará de dos partes que se desarrollarán en diferentes días para facilitar su realización.

La primera parte del tercer ejercicio consistirá en la elaboración, en un máximo de seis horas ininterrumpidas, de un informe jurídico escrito sobre una cuestión, propuesta por el Tribunal calificador, en que esté interesada la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma. La segunda parte del tercer ejercicio consistirá en la realización, en un máximo de seis horas ininterrumpidas, de una actuación escrita en un procedimiento judicial en que sea parte la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, propuesta por el Tribunal calificador y relacionada con el programa. Para la realización del tercer ejercicio, las personas opositoras podrán consultar únicamente los textos legales y jurisprudenciales facilitados por el Tribunal calificador, en las condiciones que éste determine previamente.

El lugar, fechas y horas de celebración de las dos partes de que se compone esta prueba, se anunciarán por el Tribunal calificador con, al menos, una semana de antelación, debiendo mediar entre la finalización del segundo ejercicio y la fecha de celebración de la primera parte de este tercer ejercicio, al menos, 15 días naturales. Dichos anuncios serán objeto de la oportuna publicación en los lugares previstos en la Base Primera, apartado 3.

Las dos partes de las que consta este ejercicio serán leídas, en una única sesión, ante el Tribunal calificador por las personas participantes en el proceso.

3. El orden de actuación de las personas participantes en el proceso selectivo, se determinará por el orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra "Q", resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública, y cuyo resultado se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 235, de 4 de diciembre de 2025.

4. Las personas participantes serán convocadas para los dos primeros ejercicios mediante llamamiento sucesivo, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Para la realización de cada una de las partes del tercer ejercicio se realizará un único llamamiento. Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan en la fecha, hora y lugar indicados en los correspondientes llamamientos, salvo en aquellos casos alegados y justificados, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

5. El Tribunal calificador podrá requerir a las personas que participen en el proceso selectivo para que acrediten su identidad en cualquier momento.

6. Cuando el Tribunal calificador, por decisión unánime de sus miembros, apreciase una manifiesta deficiencia de contenido que inequívocamente impida la superación del ejercicio, invitará a la persona opositora a retirarse, con indicación del motivo, y dará por concluido para aquella el desarrollo de las pruebas, dejando sucinta referencia de ello en el acta de la sesión correspondiente.

7. Todas las actuaciones del proceso selectivo se realizarán en la ciudad de Toledo.

8. La fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con ocasión de la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. Asimismo, el Tribunal calificador publicará en los lugares previstos en la Base Primera, apartado 3 el anuncio de celebración de las restantes pruebas con, al menos, setenta y dos horas de antelación a la hora señalada para su inicio. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de realización de los ejercicios no excederá de doce meses, contados desde la fecha de realización del primero hasta la publicación por el Tribunal calificador de la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo.

9. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal calificador, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación. Con base a dicho informe, el Tribunal calificador determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal calificador. En todo caso, no será posible la convocatoria y realización de una prueba extraordinaria si, desde el momento en que se realiza el llamamiento ordinario hasta el momento en que quien la solicite esté en condiciones de realizar la prueba, hubieran transcurrido más de tres meses.

Asimismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único o sucesivo para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal calificador, a partir del primer día de la semana 37 del embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto. En este caso, el Tribunal calificador determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, tras la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente documento justificativo de su situación. En los mismos términos podrá solicitarse la excepción del llamamiento único o sucesivo cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo. La solicitante deberá acreditar cualquiera de las anteriores circunstancias mediante el correspondiente informe médico.

En todos estos supuestos, la situación de la solicitante quedará condicionada a la finalización del proceso selectivo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se

menoscabe el derecho del resto de las personas participantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

La solicitud de aplazamiento de prueba o de realización de prueba extraordinaria deberá efectuarse a través del formulario electrónico disponible en la Web de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico2024.cm.jccm.es>. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de realización de la prueba, para solicitar la realización de prueba extraordinaria y adjuntar la correspondiente documentación justificativa. En ningún caso se admitirá la presentación en papel de solicitud de realización de prueba extraordinaria, siendo válida solo la emitida telemáticamente a través del canal electrónico antes indicado. El Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia de la solicitud, y, en su caso, fijará la fecha, hora y lugar del llamamiento extraordinario, que se publicará en el Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico2024.cm.jccm.es>.

10. El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura anexo a la presente Resolución de convocatoria, siendo la legislación aplicable la que esté vigente a la fecha de celebración de cada ejercicio del proceso selectivo.

Novena. Calificación del proceso selectivo.

1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos y no haber sido calificado por el tribunal con menos de 1 punto en ninguno de los temas.
- b) Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos y no haber sido calificado por el tribunal con menos de 1 punto en ninguno de los temas.
- c) Tercer ejercicio. Se calificará de 0 a 30 puntos cada una de las partes en las que se divide, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos en total y no haber sido calificado por el tribunal con menos de 1 punto en ninguna de las partes que lo integran.

2. Las calificaciones del primer ejercicio deberán hacerse públicas en los lugares previstos en la Base Primera, apartado 3, al final de cada sesión. Las calificaciones del segundo ejercicio se harán públicas en los mismos lugares, siendo facultad del Tribunal calificador su publicación después de cada sesión o al finalizar el ejercicio tras el examen de todos los opositores. Del mismo modo, el ejercicio práctico también se publicará en los lugares previstos en la Base Primera, apartado 3, después de finalizar la lectura por parte de todos los opositores de dicho ejercicio, pudiendo el Tribunal calificador utilizar, para deliberar, el tiempo que estime necesario.

3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, debiendo ser ordenadas desde la mayor a la menor de aquellas puntuaciones.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación obtenida en el tercer, segundo y primer ejercicio, por este orden.

Segundo: Si fuera entre personas de distinto sexo, se dirimirá a favor del sexo femenino en caso de que esté infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte de la Escala Superior de Letrados en la fecha de publicación de esta Resolución de convocatoria.

Tercero: De continuar el empate, por el orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra "Q", resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública, y cuyo resultado se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 235, de 4 de diciembre de 2025.

Cuarto: De persistir el empate, mediante sorteo público realizado al efecto por el Tribunal calificador.

4. El Tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de la Escala Superior de Letrados de un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho en lo que exceda del número de plazas convocadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Las personas opositoras que, sin haber superado el proceso selectivo, hubieran obtenido una calificación igual o superior a 32 puntos en cualquiera de los dos primeros ejercicios, podrán optar por la conservación de las calificaciones obtenidas en los mismos, quedando exentas de la realización de estos ejercicios en la inmediata convocatoria siguiente, siempre que el programa, el tipo de prueba y su forma de calificación sean análogos entre ambas convocatorias.

Décima. Relación de personas aprobadas, oferta de destinos y bolsas de trabajo.

1. Finalizados los ejercicios del proceso selectivo el Tribunal calificador, publicará en los lugares previstos en la Base Primera, apartado 3, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, con expresión de su nombre, apellidos, las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del número del DNI de conformidad con las Orientaciones de la Agencia Española de Protección de Datos y las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

2. El proceso selectivo lo superarán aquellas personas que una vez sumadas las calificaciones de los ejercicios obtengan las mejores puntuaciones finales, hasta el número máximo de plazas convocadas.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador elevará al órgano convocante propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de aquellos aspirantes que tuvieran tal derecho, con expresión de su nombre y apellidos, su DNI y las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo. Esta relación se publicará en los mismos lugares indicados en la Base Primera, apartado 3.

3. El órgano convocante, publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Resolución que contenga la relación de las personas aprobadas en el proceso selectivo por el orden de prelación final y la relación de puestos de trabajo vacantes para la solicitud de destinos.

4. Concluido el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de personal funcionario interino. La bolsa se constituirá conforme a la normativa vigente en materia de selección de personal funcionario interino.

Decimoprimeras. Presentación de documentos y solicitud de destinos.

1. La administración comprobará de oficio los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado 1, párrafos a) b) y c) de la convocatoria a las personas que hayan superado el proceso selectivo, salvo que manifiesten su oposición expresa, en cuyo caso deberán aportar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución especificada en la Base Décima, apartado 3, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título académico oficial según lo establecido en la Base Segunda, apartado 1, párrafo c) de la convocatoria o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el ministerio competente en materia de Educación y Formación Profesional o cualquier otro órgano de la administración pública competente para ello. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

No obstante, la Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está facultada para solicitar a las personas interesadas la citada documentación en caso de no poder ser recabada.

2. Para el requisito exigido en la Base Segunda, apartado d), las personas participantes que no tengan la condición de personas con discapacidad deberán presentar, en el mismo plazo previsto en la Base Decimoprimeras, apartado 1, una declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el caso de personas participantes que tengan la condición de personas con discapacidad, la administración recabará de oficio la certificación que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa, o su situación de discapacidad haya sido reconocida por órgano distinto al competente de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cuyo caso deberá aportar, en el mismo plazo previsto en la Base Decimoprimeras, apartado 1, certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo que exprese el porcentaje de la discapacidad.

3. Para el requisito exigido en la Base Segunda, apartado 1, párrafo e), las personas interesadas deberán presentar en el mismo plazo y en el mismo lugar previstos en el apartado anterior, la declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
4. Quienes estuvieran prestando servicios en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estarán exentas/os de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior contrato o nombramiento.
5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación en plazo, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a ser nombradas personal funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.
6. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.
7. Conjuntamente con la documentación señalada en la presente Base, y en el plazo en ella previsto, deberá presentarse a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la petición de destino a la vista de los puestos ofertados.

La solicitud de destino y la documentación que, en su caso, deba acompañarla, se presentará exclusivamente de forma electrónica, a través de la siguiente dirección "<https://portaldeempleado.jccm.es>" en el botón Solicitud de destinos. Para acceder, la persona interesada debe, o bien introducir su NIF y, como clave, el número de registro de su solicitud de participación en el proceso selectivo, o bien identificarse mediante certificado digital reconocido o mediante DNI electrónico. Esta forma de acceso permitirá también adjuntar la documentación requerida.

En ningún caso se admitirá la presentación en papel de solicitud destino, siendo válida solo la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior.

Decimosegunda. Nombramiento y adjudicación de destinos.

1. La adjudicación de destinos se realizará según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, sumadas las puntuaciones de todos los ejercicios, y el orden de preferencia manifestado por quienes lo superen.
2. Examinada la documentación prevista en la Base Decimoprimera y adjudicadas las vacantes ofertadas, la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala Superior de Letrados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de las personas aprobadas, determinando el plazo para la toma de posesión y los destinos adjudicados.
3. Si alguna de las personas aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a la misma, el órgano convocante, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará las plazas correspondientes a quienes, sin figurar en la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo prevista en la Base Décima, apartado 3, hubieran superado todos los ejercicios del proceso selectivo, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Base Novena, apartado 3 de la presente resolución de convocatoria.

Decimotercera. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el

anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 30 de abril de 2026

El Director General de la Función Pública
P.D. del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
(Resolución de 15/09/2015,
DOCM núm. 183 de 17/09/2015)
JOSÉ NARVÁEZ VILA

Anexo
Programa correspondiente a la Escala Superior de Letrados

Primer Ejercicio:

Derecho Civil

Primera parte

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho natural y Derecho positivo; Derecho público y Derecho privado; otras clasificaciones. La norma jurídica: Su naturaleza. Caracteres, estructura y principales clasificaciones de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas.

Tema 2. El ordenamiento jurídico: Concepto y caracteres. El Código Civil español y su legislación complementaria. Los Derechos civiles forales y especiales. Comunidades Autónomas y territorios de Derecho foral o especial. Su fundamento constitucional. Principales normas de Derecho foral o especial.

Tema 3. Teoría general de las fuentes del Derecho. Fuentes del ordenamiento español: enumeración y ordenación. Referencia a la Constitución y el Derecho de la Unión Europea en el sistema de fuentes. La ley: concepto, requisitos y clases.

Tema 4. La costumbre: Clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones. La jurisprudencia: Su valor en el sistema de fuentes. Otras pretendidas fuentes del Derecho. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 5. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley; requisitos y efectos. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica.

Tema 6. El derecho subjetivo: derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias e interinas. Ejercicio de los derechos; sus límites; referencia a la doctrina del abuso del Derecho, a la buena fe y a la teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Renuncia. El poder de disposición y sus límites. Modificación, transmisión y extinción de derechos.

Tema 7. La ley en el tiempo: comienzo y fin de la vigencia de las normas. La derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro ordenamiento.

Tema 8. La ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado. Normas generales en la materia: reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de ley. Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de leyes; referencia a otra normativa en la materia. El Derecho interregional en España.

Tema 9. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. Aspectos civiles de la regulación de técnicas de reproducción asistida. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 10. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.

Tema 11. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Situación jurídica del menor de edad. La emancipación: Sus clases y efectos.

Tema 12. Medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. Disposiciones generales. Medidas voluntarias de apoyo. La guarda de hecho de las personas con discapacidad

Tema 13. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 14. Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Aspectos civiles de las fundaciones y de las asociaciones.

Tema 15. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 16. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento. La causa. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 17. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 18. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 19. El derecho real: Naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. Clases de derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 20. El derecho real de dominio: Extensión y contenido. Protección del dominio: La acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio: Las relaciones de vecindad.

Tema 21. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo. La tradición. La ocupación.

Tema 22. La accesión; su fundamento, clases. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos.

Tema 23. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Modos de perder el dominio. El abandono. Las adquisiciones «a non domino».

Tema 24. La comunidad de bienes y el condominio. Su régimen en el Código Civil. La propiedad horizontal. Naturaleza: ámbito de aplicación de la legislación especial. Estudio de los acuerdos de la junta de propietarios y de su impugnación. La propiedad intelectual: naturaleza jurídica. Los derechos de autor.

Tema 25. La posesión; concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión durante su ejercicio y al cesar el mismo. Protección posesoria.

Tema 26. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido: Examen especial de los derechos y obligaciones del usufructuario.

Tema 27. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 28. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 29. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 30. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de los censos. El derecho de superficie: naturaleza y contenido. El derecho de aprovechamiento por turno.

Segunda parte

Tema 31. La obligación; evolución y naturaleza. Elementos. Sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las llamadas obligaciones naturales en el Código Civil.

Tema 32. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo; unilaterales y recíprocas, mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La llamada «conditio iuris».

Tema 33. Clases de obligaciones por el objeto: Únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas), positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 34. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: causas, mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 35. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Formas especiales de pago: imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 36. Pérdida de la cosa debida. La condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 37. El contrato. Elementos del contrato; capacidad de los contratantes. Objeto y forma. El contrato preparatorio o precontrato. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación. La contratación electrónica.

Tema 38. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones a favor de terceros.

Tema 39. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 40. El contrato de compraventa: concepto, naturaleza y elementos. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras. La promesa de venta.

Tema 41. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Mención al saneamiento de la evicción y vicios ocultos. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

Tema 42. El retracto convencional y retractos legales. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

Tema 43. La donación: concepto y naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Reducción y revocación de las donaciones. Donaciones especiales; en particular, donaciones «mortis causa» y donaciones indirectas.

Tema 44. El contrato de arrendamiento: concepto, características y clases. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. Referencia al contrato de arrendamiento de obra o de empresa. Referencia al contrato de arrendamiento de servicios; diferencias con el contrato de trabajo. Régimen de arrendamientos de fincas rústicas en el Derecho común y en la legislación especial.

Tema 45. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Arrendamiento de vivienda. Normas generales. Duración del contrato. Renta. Derechos y obligaciones de las partes. Suspensión, resolución y extinción del contrato. Arrendamiento para uso distinto del de vivienda. Régimen jurídico. Disposiciones comunes.

Tema 46. El contrato de préstamo; sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios. Referencia a las cláusulas abusivas en los préstamos.

Tema 47. El contrato de mandato: Su naturaleza y especies; constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

Tema 48. El contrato de depósito: Su naturaleza y especies; el depósito ordinario. Depósitos irregular y necesario. El secuestro. Referencia a los contratos de hospedaje y de exposición. La transacción.

Tema 49. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 50. El contrato de fianza. Clases. Elementos constitutivos. Relaciones entre acreedor y fiador, entre deudor y fiador, y entre cofiadores. Extinción. Breve referencia a los contratos aleatorios.

Tema 51. Los cuasicontratos. La gestión de negocios ajenos sin mandato. El cobro de lo indebido. Las obligaciones nacidas de culpa extracontractual. La cuestión de los daños morales.

Tema 52. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 53. La filiación: Concepto y clases. Determinación y prueba de la filiación. Referencia a las acciones de filiación. La filiación civil o adoptiva. La adopción internacional.

Tema 54: La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de bienes. Extinción de la patria potestad. Referencia a la legislación de Castilla-La Mancha en materia de protección a la infancia y familia.

Tema 55. La deuda alimenticia: Sus caracteres. Personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos. Contenido de la obligación alimenticia. Su extinción. La tutela (I). Principios generales del Código Civil. Sistemas. Personas sujetas a tutela. Delación de la tutela. Constitución de la tutela.

Tema 56. La tutela (II). El tutor; derechos y deberes del tutor. Actos para los que el tutor necesita autorización. Extinción de la tutela.

Tema 57. La curatela. El defensor judicial. La guarda de hecho. El acogimiento. Referencia a la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

Tema 58. La sucesión «mortis causa». Clases. La herencia y el derecho hereditario. Situaciones en que puede encontrarse la herencia; la herencia yacente. Apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. La desheredación.

Tema 59. Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia. Renuncia en perjuicio de los acreedores.

Tema 60. Institución de heredero. Requisitos, forma y modalidades. Sustituciones hereditarias: vulgar, pupilar, ejemplar y fideicomisaria. Las reservas.; ordinaria y lineal.

Tema 61. El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alícuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

Derecho Hipotecario y Mercantil

Hipotecario.

Tema 1. El Derecho Hipotecario. El Registro de la Propiedad. Demarcación de los Registros. Los libros del Registro; asientos que se practican y sus clases. Publicidad formal del Registro.

Tema 2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación: Legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 3. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales.

Tema 4. El principio de la fe pública registral. Requisitos: Examen del artículo 34 de la Ley Hipotecaria. Excepciones a la fe pública registral.

Tema 5. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: Examen del artículo 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 6. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación: Sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: Permuta, posposición y reserva de puestos. El asiento de inscripción y circunstancias que debe contener.

Tema 7. La posesión y el Registro de la Propiedad. La prescripción en relación con el Registro. Las prohibiciones de disponer. Examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

Tema 8. Principio de tracto sucesivo: Sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad: La calificación registral. Su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 9. El principio de Especialidad: La finca como base del Registro de la Propiedad. Clases de fincas. Examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas.

Tema 10. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripción de títulos extranjeros. Inscripción de los bienes de las Administraciones Públicas.

Tema 11. El urbanismo y el Registro de la Propiedad. Aspectos registrales de la actuación urbanística. Inscripción de fincas como consecuencia de otros procedimientos administrativos.

Tema 12. Las anotaciones preventivas: Concepto, efectos generales y clases. Especial referencia a las anotaciones preventivas de demanda y de embargo. Extinción de las anotaciones preventivas. El asiento de cancelación: Concepto y causas generales. El asiento de nota marginal.

Tema 13. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipoteca en el Derecho español. Requisitos de capacidad y forma en las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente. Efectos de la hipoteca.

Tema 14. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipotecas legales: su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y demás créditos de Derecho público: su relación con el Registro de la Propiedad.

Tema 15. El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca con relación a la finca hipotecada y a las obligaciones que garantiza. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras y condicionales. Cesión y subrogación de créditos hipotecarios

Tema 16. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Prescripción de la acción hipotecaria. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados. Especialidades de la acción de ejecución hipotecaria en caso de concurso. La venta extrajudicial. Referencia a la extinción de las hipotecas voluntarias y legales.

Tema 17. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral. Medios para obtenerla. Inmatriculación Especial referencia a la inmatriculación de las fincas de las Administraciones Públicas. Expedientes de dominio. Otros medios de obtener la inmatriculación de fincas en el Registro. Referencia a la concordancia entre el Registro de la Propiedad y el Catastro.

Tema 18. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de posesión. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos. Breve referencia al Registro de Bienes Muebles y al Registro de Condiciones Generales de Contratación.

Mercantil

Tema 19. El Derecho Mercantil: concepto, contenido y fuentes. El acto de comercio: concepto y clases. El Registro Mercantil: organización, principios, objeto de inscripción. Publicidad material y formal.

Tema 20. Concepto de comerciante. Comerciante individual: capacidad, incapacidades y prohibiciones. La empresa mercantil: elementos que la forman; especial referencia al fondo de comercio. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. El objeto social. Requisitos generales de constitución y personalidad. La sociedad irregular.

Tema 21. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria. Las sociedades laborales. Las sociedades profesionales. Las sociedades cooperativas.

Tema 22. Las sociedades de capital: Naturaleza y régimen jurídico. Constitución: Escritura pública e inscripción. Los estatutos.

Tema 23. El capital social. Aportaciones. La condición de socio. Representación y transmisión. La Junta General. Impugnación de acuerdos sociales. La administración de la sociedad. El régimen de responsabilidad de los administradores. El consejo de administración.

Tema 24. Las cuentas anuales. La auditoría. La modificación de los estatutos. Referencia al aumento y reducción del capital social. La exclusión y separación de socios.

Tema 25. Las sociedades cotizadas. Normas de transparencia. Los grupos de sociedades.

Tema 26. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Cesión global de activo y pasivo. Traslado internacional del domicilio social. Referencia a la disolución de las sociedades mercantiles.

Tema 27. La propiedad industrial. Referencia a la Oficina Española de Patentes y Marcas. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección. Referencia al régimen jurídico internacional.

Tema 28. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: especial mención a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Tema 29. Entidades de crédito. La banca. Fundaciones bancarias. Referencia a las cooperativas de crédito y a las sociedades de garantía recíproca. Entidades de servicio de pago.

Tema 30. Títulos de crédito: Concepto, caracteres y clases. La letra de cambio. El Cheque. El pagaré. Las tarjetas de crédito.

Tema 31. Obligaciones y contratos mercantiles: Disposiciones generales del Código de Comercio. La comisión mercantil. El contrato de agencia: La exclusividad. Condiciones generales de contratación.

Tema 32. El contrato de cuentas en participación. El depósito mercantil. Los préstamos mercantiles. La compraventa y la permuta mercantiles. El contrato mercantil de transporte terrestre.

Tema 33. El contrato de seguro. Concepto, naturaleza y regulación. Clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Extinción. Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Referencia al Consorcio de Compensación de Seguros.

Tema 34. El arrendamiento financiero o "leasing". El contrato de asistencia técnica. El "factoring". La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. Los contratos bancarios en general: Clasificación.

Tema 35. Derecho Concursal (I): normativa aplicable. Concurso de acreedores. Presupuestos subjetivos y objetivos del concurso. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre el deudor, los acreedores, los créditos y los contratos.

Tema 36. Derecho Concursal (II). Los órganos del concurso. La administración concursal. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración. Determinación de la masa pasiva; clasificación de los créditos; la lista de acreedores. El informe de la administración concursal. Referencia a la impugnación del inventario y de la lista de acreedores.

Tema 37. Derecho Concursal (III). El convenio: contenido y efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso. Somera referencia a los concursos de acreedores con especialidades.

Derecho Procesal

Primera parte.

Tema 1. El proceso: Naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: Examen del artículo 24 de la Constitución y su desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Derecho a la tutela judicial efectiva de las Administraciones Públicas.

Tema 2. La Ley Orgánica del Poder Judicial: su estructura. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional en relación con la independencia del Poder Judicial, con la aplicación del Derecho de la Unión Europea, con la Constitución española, los reglamentos y el principio de buena fe.

Tema 3. Extensión y límites de la jurisdicción en cada orden jurisdiccional. Conflictos y cuestiones de competencia. Las normas europeas en materia de jurisdicción internacional. Las inmunidades de jurisdicción y ejecución de los Estados extranjeros.

Tema 4. Planta y organización territorial. Composición de los órganos jurisdiccionales. Competencia de las Comunidades Autónomas sobre la Administración de Justicia. La Carrera Judicial. Breve referencia a la Oficina Judicial y a las competencias del Letrado o de la Letrada de la Administración de Justicia.

Tema 5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: Abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: Sus requisitos. Nulidad de actos judiciales. Cooperación jurisdiccional.

Tema 6. Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación a las partes; especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 7. El proceso civil. La Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil: antecedentes y principios inspiradores. Su título preliminar. La jurisdicción de los tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

Tema 8. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles y mercantiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el Fuero territorial del Estado. Competencia funcional. La sumisión y la conexión: sus efectos sobre la competencia. El reparto de los asuntos.

Tema 9. Las partes en el proceso civil; posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.

Tema 10. Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal teoría general de la tercería. La intervención adhesiva. La intervención provocada o forzosa.

Tema 11. Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción. Acción, pretensión y demanda. La pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

Tema 12. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 13. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación.

Tema 14. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

Tema 15. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: los documentos públicos y privados. Valor probatorio. Documentos otorgados en el extranjero: su eficacia en España.

Tema 16. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. Especial referencia a la presentación de escritos y documentos por vía telemática o electrónica. La práctica de la prueba documental. El interrogatorio de las partes.

Tema 17. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 18. La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal y carencia sobrevenida de objeto; especial referencia a la disposición de la acción procesal por el Letrado o Letrada de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La suspensión del proceso; la suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 19. La resolución extrajudicial de controversias: La conciliación. La mediación especial referencia a la mediación concursal. El arbitraje. Procedimiento arbitral. El laudo: anulación, revisión y ejecución.

Tema 20. Efectos económicos del proceso; costas y tasas judiciales. Criterios para la imposición de costas en los distintos órdenes jurisdiccionales. Tasación de costas. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

Tema 21. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario. Caracteres y procedimiento.

Tema 22. El juicio verbal. Caracteres y procedimiento.

Tema 23. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los Tribunales Extranjeros; referencia a la ejecución en el ámbito de la Unión Europea.

Tema 24. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 25. Normas generales del procedimiento de apremio. La ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias de condena a las Administraciones Públicas.

Tema 26. Los procesos especiales (I). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores; especial referencia al procedimiento en el que se ventila la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores. La división judicial de patrimonios: tipos de procedimientos y principales características de los mismos.

Tema 27. Los procesos especiales (II). Breve referencia al proceso monitorio. El juicio cambiario. Referencia a las acciones cambiarias. Impugnación de acuerdos sociales.

Tema 28. Los juicios sucesorios en la LEC. Procedimiento para la división de la herencia. Intervención y administración del caudal hereditario. Declaración administrativa de heredero abintestato a favor del Estado. Referencia a la declaración notarial de heredero abintestato.

Tema 29. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 30. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados y de las Letradas de la Administración de Justicia.

Tema 31. El recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia.

Tema 32. Jurisdicción voluntaria: objeto y ámbito de aplicación. Normas comunes en materia de tramitación de los expedientes de jurisdicción voluntaria. Referencia a los expedientes de jurisdicción voluntaria en materia civil y mercantil.

Tema 33. El proceso concursal (I) Secciones en las que se articula el proceso concursal. El Juez del Concurso: jurisdicción y competencia. La provisión de la solicitud de concurso. El auto de declaración de concurso: régimen de publicidad registral; el Registro Público Concursal. Los concursos conexos.

Tema 34. El proceso concursal (II) El procedimiento abreviado. El incidente concursal. Régimen de recursos. Institutos preconcursales: Comunicación de inicio de negociaciones con los acreedores (artículo 5 bis).

Segunda parte.

Tema 35. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Representación y defensa de las partes; defensa de oficio. La rebeldía en el proceso penal.

Tema 36. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y Jueces de Instrucción. Referencia a los recursos contra las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia.

Tema 37. El proceso penal ordinario por delitos graves: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: denuncia, querrela, e iniciación de oficio; el atestado. Investigación preprocesal.

Tema 38. El sumario (I): su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. Plazos de la instrucción: art. 324 de la Ley de enjuiciamiento criminal. Referencia a los medios de investigación sobre las personas. Diligencias limitadoras de derechos fundamentales: presupuestos y requisitos. Referencia a las medidas de investigación tecnológicas.

Tema 39. El sumario (II): Auto de conclusión del sumario; el procesamiento: efectos y recursos contra éste. Medidas cautelares personales. Medidas cautelares reales y aseguramiento de responsabilidades pecuniarias.

Tema 40. La prueba: Concepto y medios de prueba. Proposición y admisión; la prueba acordada de oficio. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba producida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

Tema 41. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral y sentencia.

Tema 42. El procedimiento abreviado (I): Ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. La posición jurídica del investigado en el procedimiento abreviado. Conclusión de la fase instructora. Escritos de acusación, apertura del juicio oral, escritos de defensa.

Tema 43. El procedimiento abreviado (II): Especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Proceso por aceptación de decreto. Procedimiento para el juicio de delitos leves.

Tema 44. El Tribunal del Jurado: Composición y competencias. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Recurso de apelación. Aspectos sustanciales de los procesos penales especiales.

Tema 45. Recurso de apelación: la doble instancia penal. Recurso de casación penal. Resoluciones recurribles, motivos, admisión y sustanciación. Recurso de queja.

Tema 46. La revisión en materia penal; casos en que procede. Fase previa de preparación. Interposición, sustanciación y decisión. La ejecución penal: su naturaleza jurídica. Tramitación.

Tema 47. El proceso contencioso-administrativo: Referencia a los sistemas en Derecho comparado y a su evolución histórica en España. Naturaleza de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales.

Tema 48. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

Tema 49. Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 50. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos: el artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 51. Procedimiento contencioso-administrativo (II): Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 52. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Cuestión de ilegalidad.

Tema 53. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso electoral.

Tema 54. Procedimiento contencioso- administrativo (V). Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento para garantía de la unidad de mercado. Declaración judicial de extinción de partidos políticos.

Tema 55. Recursos en el proceso contencioso-administrativo (I). Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recurso de Revisión.

Tema 56. Recursos en el proceso contencioso-administrativo (II). Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos contra las resoluciones de los Letrados y las Letradas de la Administración de Justicia.

Tema 57. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: Disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

Tema 58. El proceso de trabajo. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Acumulación de acciones. De la conciliación o mediación previas y de los laudos arbitrales. Del agotamiento de la vía administrativa previa a la vía judicial.

Tema 59. Proceso ordinario de trabajo. Su tramitación. Breve referencia al proceso monitorio.

Tema 60. Procesos especiales de trabajo. Examen particular de los siguientes. Despidos y sanciones; salarios de tramitación; procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía Salarial; prestaciones de la Seguridad Social; conflictos colectivos.

Tema 61. Recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Revisión y error judicial.

Tema 62. Ejecución de sentencias en el proceso de trabajo: Preceptos generales. Normas sobre ejecuciones colectivas. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

Derecho del Trabajo

Tema 1. Objeto del Derecho del Trabajo: Libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: Caracterización general. Tipología de normas laborales. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en esta materia. Las ordenanzas de trabajo: Vigencia. El convenio colectivo: Concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. La aplicación de las normas laborales: Principios de ordenación. La relación ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 4. El contrato de trabajo. El trabajador. Concepto jurídico y legal. El empresario: Concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. Las empresas de trabajo temporal. Referencia a la cesión ilegal de trabajadores.

Tema 5. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: Tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo: Deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 6. La jornada de trabajo: Jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. El descanso semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 7. Los poderes del empresario. Caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

Tema 8. El salario: Concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. Garantías del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 9. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. La sucesión en la titularidad de la empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 10. La extinción del contrato de trabajo. Cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. La extinción por voluntad del trabajador.

Tema 11. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. El despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 12. Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

Tema 13. La libertad sindical: Titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 14. El convenio colectivo de eficacia general: Partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.

Tema 15. El conflicto colectivo: Concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 16. El sistema de Seguridad Social: Estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación. El presupuesto de la Seguridad Social.

Tema 17. La acción protectora. Las contingencias protegidas: Cuadro general. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: Concepto, clases, caracteres y régimen jurídico. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez. Prestaciones por desempleo. Jubilación. Muerte y supervivencia. Protección a la familia. La competencia de gestión de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las prestaciones no contributivas.

Tema 18. Los regímenes especiales de la Seguridad Social. Las mejoras voluntarias. Regímenes complementarios. El ejercicio de los derechos de la Seguridad Social. Referencia a los fondos de pensiones. La Política social y de Seguridad Social en la Unión Europea.

Segundo Ejercicio

Derecho Constitucional y Comunitario

Primera Parte

Tema 1. Derecho Constitucional: Naturaleza. La Constitución: Contenido y clases. La Constitución de 1978: su estructura y características generales. El bloque de constitucionalidad.

Tema 2. Valores superiores y principios constitucionales. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. Mutación constitucional. Reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 4. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El referendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 5. El Gobierno: Su composición. Causas y procedimiento del nombramiento y cese del Gobierno. Las funciones constitucionales del Gobierno: La función normativa; La función política; La función administrativa.

Tema 6. Las Cortes Generales. El Congreso de Diputados. El Senado. Relaciones entre las dos Cámaras. Las Diputaciones Permanentes. Los privilegios parlamentarios.

Tema 7. El funcionamiento de las Cámaras. Plenos y Comisiones. Los grupos parlamentarios. Disolución. Las funciones de las Cortes Generales (I): La función legislativa.

Tema 8. Las funciones de las Cortes Generales (II): La función de control. Las funciones financieras. Las Cortes Generales y la política internacional: Los tratados. Otras funciones.

Tema 9. Elecciones y normas electorales (I): El cuerpo electoral. Inelegibilidad. Incompatibilidades. Administración electoral. Convocatoria de elecciones. Campaña electoral.

Tema 10. Elecciones y normas electorales (II): Sistema electoral en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Procedimiento electoral. Reclamaciones electorales. Normativa electoral de Castilla-La Mancha.

Tema 11. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas: Su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido. Las vías de acceso a la autonomía; evolución del Estado autonómico.

Tema 13. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: el artículo 149 de la Constitución. Tipología competencial. Jurisprudencia constitucional sobre los principales títulos competenciales. El artículo 150 de la Constitución. Los decretos de traspaso.

Tema 14. Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas. Régimen básico de financiación autonómica.

Tema 15. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: antecedentes, características generales y modificaciones. La Reforma del Estatuto. El Título Preliminar. Las Cortes de Castilla-La Mancha. El procedimiento legislativo.

Tema 16. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 17. El principio y derecho fundamental a la igualdad; especial referencia a la igualdad de género y su garantía en nuestro Derecho. Derecho a la vida y a la integridad física y moral; especial referencia a la protección contra la violencia de género.

Tema 18. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El «habeas corpus». Libertades de residencia y desplazamiento.

Tema 19. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. El derecho fundamental a la protección de datos. Libertades de expresión e información. Conflicto entre estos derechos.

Tema 20. Derecho de reunión. Derecho de asociación: Los partidos políticos. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de Huelga.

Tema 21. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 22. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales: especial referencia al deber tributario y a los principios que lo rigen.

Tema 23. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza. Sus funciones. Composición del Tribunal Constitucional. Nombramiento y cese de los Magistrados.

Tema 24. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Las sentencias en estos procedimientos: sus modalidades, efectos y ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional.

Tema 25. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso previo de inconstitucionalidad.

Tema 26. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. La especial transcendencia constitucional. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 27. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 28. Conflictos en defensa de la Autonomía Local. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Declaración previa de inconstitucionalidad de los Tratados Internacionales.

Segunda Parte

Tema 29. La Unión Europea. Evolución y objetivos. Los tratados constitutivos. Especial referencia a los tratados de reforma. El sistema institucional de la Unión Europea (I): El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión.

Tema 30. El sistema institucional de la Unión Europea (II): El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas. Los órganos consultivos de la Unión: El Comité Económico y Social; el Comité de las Regiones. El Banco Europeo de Inversiones. Las agencias.

Tema 31. El sistema normativo de la Unión Europea. Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: Primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea. El Juez nacional en la aplicación del Derecho de la Unión Europea. Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de proporcionalidad. El procedimiento legislativo ordinario.

Tema 32. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia: Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La cuestión prejudicial. El recurso de casación. La acción de responsabilidad extracontractual: Motivos y procedimiento.

Tema 33. La ciudadanía de la Unión. La Carta de Derechos Fundamentales. Las libertades de circulación de personas, mercancías y capitales. La libertad de prestación de servicios y de establecimiento. El espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. Cooperación judicial en materia civil y penal.

Tema 34. Las ayudas públicas. Ayudas compatibles. Examen de las ayudas por la Comisión. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre fondos europeos. La política agrícola común.

Derecho Administrativo

Primera parte.

Tema 1. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley: Clases de leyes estatales en la Constitución. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: decretos legislativos; decretos-leyes. Referencia a la costumbre y principios generales del derecho.

Tema 2. El Reglamento: Concepto y naturaleza; su distinción con los actos administrativos generales. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. Circulares, instrucciones y órdenes de servicio.

Tema 3. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. La impugnación de los Reglamentos.

Tema 4. Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. El Estado y la Administración: Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de esta última. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de Jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción.

Tema 5. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 6. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 7. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en nuestro Derecho Positivo. Referencia a la licencia, autorización o permiso.

Tema 8. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: Su régimen jurídico.

Tema 9. Eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: Sus consecuencias procesales.

Tema 10. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.

Tema 11. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración, mediante la revisión de oficio: Casos en que procede; trámites. Concepto de la revocación: Su tratamiento en el Derecho español. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 12. El servicio público: concepto y evolución. Servicios económicos de interés general. La gestión de los servicios públicos. La Administración electrónica: funcionamiento electrónico del sector público. Uso de medios electrónicos por los interesados en su relación con las Administraciones Públicas.

Tema 13. Los contratos del sector público (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales; especial referencia al riesgo operacional. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Los actos separables.

Tema 14. Los contratos del sector público (II). Disposiciones generales sobre la contratación; especial referencia a los encargos. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles, legitimación, plazo de interposición, medidas provisionales, procedimiento y resolución. Tribunal Administrativa Central de Recursos Contractuales.

Tema 15. Los contratos del sector público (III). Las partes. Órganos competentes en materia de contratación; especial referencia a los órganos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Órganos de asistencia y órganos consultivos; especial referencia a la Oficina de contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Breve referencia a la racionalización técnica de la contratación. Los contratistas. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos.

Tema 16. Los contratos del sector público (IV). Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones públicas: preparación, expediente y pliegos.

Tema 17. Los contratos del sector público (V). Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones públicas: adjudicación. Normas generales. Procedimientos de adjudicación; ámbito y trámites principales; con especial referencia al abierto y al restringido.

Tema 18. Los contratos del sector público (VI). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Breve exposición de las normas específicas de los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones aplicables a los contratos de otros entes del sector público. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Tema 19. La Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto, naturaleza y clases; especial referencia a los órganos colegiados. Abstención y recusación. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Delegación de competencias. Avocación. Delegación de firma. Suplencia.

Tema 20. Los convenios: aspectos principales de su regulación. Relaciones interadministrativas: principios generales; deber de colaboración, relaciones de cooperación; especial referencia a las técnicas orgánicas de cooperación.

Tema 21. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común: regulación legal y principios generales. Registros administrativos y archivo de documentos. Documentos públicos administrativos y copias. Aportación de documentos al procedimiento.

Tema 22. Los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar, representación e identificación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas y derechos del interesado en el procedimiento administrativo. La Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto, ámbito subjetivo de aplicación y referencia a los regímenes especiales. Referencia a la Ley de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

Tema 23. Términos y plazos. Iniciación del procedimiento: formas y especialidades. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento: alegaciones y participación de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento: formas. La resolución: contenido y especialidades. Otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 24. Ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria: principios rectores y procedimiento. Principios de la potestad sancionadora.

Tema 25. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso de extraordinario de revisión.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española: antecedentes y regulación actual. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador: especial referencia a la responsabilidad por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Tema 27. Disposiciones generales en materia de Subvenciones. Distribución de competencias según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Procedimiento de concesión de subvenciones. Límites a la subcontratación. Reintegro de subvenciones. Control financiero: objeto y competencia.

Tema 28. La expropiación forzosa (I). Su justificación y naturaleza. Régimen jurídico. Sujetos y objeto. Procedimiento general; especial referencia a la determinación del justiprecio: elementos que comprende, procedimiento y criterios de valoración. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales: El Jurado Regional de Valoraciones

Tema 29. Expropiación forzosa (II). Reversión de bienes expropiados. Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas. Procedimientos especiales de expropiación. Estudio de la ocupación temporal y la requisita. Referencia a la transferencia coactivas y a las expropiaciones virtuales.

Tema 30. Patrimonio de las Administraciones Públicas (I). Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto, naturaleza, clasificación y principios relativos a los mismos. Adquisición de bienes y derechos. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Protección y defensa del patrimonio: En especial, las facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos.

Tema 31. Patrimonio de las Administraciones Públicas (II). Utilización de los bienes y derechos de dominio público: Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales. Relaciones interadministrativas en materia patrimonial. Régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 32. Régimen jurídico de los bienes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Normativa aplicable. Bienes de dominio público de Castilla-La Mancha. Bienes de dominio privado de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segunda parte

Tema 33. La función pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Principios constitucionales en materia de función pública. Régimen legal vigente; normativa de la función pública de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Órganos superiores de la función pública en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Personal al servicio de la Administración: Sus clases. Funcionarios excluidos del régimen vigente.

Tema 34. Funcionarios de carrera: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Promoción profesional y provisión de puestos de trabajo.

Tema 35. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos: sistema de retribución. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal directivo. Breve referencia al personal estatutario de instituciones sanitarias

Tema 36. La organización administrativa de la Comunidad de Castilla-La Mancha. El Presidente. El Consejo de Gobierno: Composición, atribuciones y funcionamiento. Los Consejeros. Estructura de las Consejerías: Consideraciones generales. Referencia al sector público institucional

Tema 37. Legislación vigente en materia de Administración Local. Clases de Entidades Locales. El municipio: Idea general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales. La provincia. Regímenes especiales.

Tema 38. El Consejo de Estado: precedentes. Breve exposición de su regulación actual, composición y atribuciones. Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha: regulación, composición y funciones.

Tema 39. Los Servicios Jurídicos del Gobierno de la Administración de Castilla-La Mancha: normativa de aplicación. Estructura orgánica y funciones. Especialidades de la defensa contenciosa de la Administración y de sus organismos públicos ante los distintos órdenes jurisdiccionales y ante el Tribunal Constitucional. Defensa de funcionarios. Los servicios consultivos.

Tema 40. La sanidad pública: Administraciones y órganos competentes; el Sistema Nacional de Salud. Desarrollo de sus títulos competenciales por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El régimen jurídico de la protección de consumidores y usuarios: referencia al desarrollo de sus competencias por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 41. Los servicios sociales. Competencias, normativa y organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El sistema de autonomía y atención a las personas en situación de dependencia. Reparto competencial y régimen jurídico. La intervención de la Administración Pública en relación con la protección del menor.

Tema 42. La Administración y la enseñanza; Sistema educativo. Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; centros docentes y autoridad del profesorado. Las Universidades. El Patrimonio histórico artístico y cultural. Archivos, bibliotecas y museos.

Tema 43. La protección del medio ambiente. Normativa europea y estatal. Montes: Concepto y clasificación legal. Competencias y normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de medio ambiente y montes. Los procedimientos de evaluación ambiental.

Tema 44. Aguas terrestres: El dominio público hidráulico. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Organismos de cuenca. La utilización del dominio público hidráulico. Examen especial de las concesiones de aguas.

Tema 45. Acción administrativa en relación con la agricultura y ganadería. Gestión de la Política Agraria Común. Referencia al régimen de las vías pecuarias. Acción administrativa en materia de industria y minas: competencias.

Tema 46. Ordenación de las telecomunicaciones. Aspectos esenciales del régimen jurídico de la radio y de la televisión: Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Ente Público Radio Televisión Castilla-La Mancha. Normativa sobre Internet.

Tema 47. Obras públicas: Concepto y clasificación. Normativa fundamental. Planes y proyectos de obras públicas. Carreteras. Régimen de construcción y explotación; el ejercicio de competencias por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la materia. Autopistas; Régimen de concesión.

Tema 48. Derecho Urbanístico (I): Urbanismo y Derecho. Distribución de competencias en la materia. Planes de ordenación. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 49. Derecho Urbanístico (II): Ejercicio de facultades y edificación del suelo; fomento de la edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística: Régimen jurídico. Acción administrativa en relación con la vivienda.

Tema 50. La ordenación del Territorio y el Urbanismo en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: normativa vigente. Los instrumentos de ordenación y planificación urbanística de Castilla-La Mancha. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo en Castilla-La Mancha. La ejecución del planeamiento de ordenación territorial y urbanística de Castilla-La Mancha.

Derecho Financiero y Tributario

Primera parte.

Tema 1. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho Financiero: concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación y organización del sector público estatal. Régimen de La Hacienda Pública: Derechos y obligaciones; prerrogativas de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública; prescripción de los derechos y obligaciones.

Tema 3. El Presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto, contenido y fuentes de su ordenación jurídica; principios y reglas de programación y de gestión presupuestaria; la estabilidad presupuestaria y la programación presupuestaria. El presupuesto de la Unión Europea.

Tema 4. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado; especialidades relativas a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público estatal.

Tema 5. La Intervención en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos. Organización. La función interventora. Formulación y tramitación de reparos. El control financiero. Endeudamiento y avales de la Comunidad.

Tema 6. El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Las subvenciones: exposición del régimen jurídico vigente en Castilla-La Mancha.

Tema 7. Los ingresos públicos: Concepto. Clasificación. Procedimiento de ejecución de los ingresos públicos. La Tesorería. La contabilidad pública. La Cuenta General de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Referencia a la deuda pública.

Tema 8. La norma tributaria. Ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El conflicto de aplicación de la norma tributaria. Convenios internacionales para evitar la doble imposición. Los paraísos fiscales. Cooperación tributaria internacional: referencia a la elusión internacional y medios para evitarla.

Tema 9. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El Impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición. Sistema tributario español.

Tema 10. La relación jurídico-tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. Las obligaciones tributarias: Sus clases. El hecho imponible. Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios: Concepto y clases, el sujeto pasivo y los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 11. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores.

Tema 12. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria; elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria; medios de pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 13. La potestad sancionadora tributaria: Principios. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria. La inspección de los tributos; especial referencia a las actas de inspección.

Tema 14. La aplicación de los tributos. Organización administrativa estatal y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Principios generales: Especial referencia a las consultas tributarias. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Las liquidaciones tributarias. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria: Clases de procedimientos y su régimen jurídico.

Tema 15. La gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de naturaleza pública. Disposiciones generales. Recaudación en período voluntario y ejecutivo. Recaudación en periodo ejecutivo: el procedimiento de apremio (I). Carácter del procedimiento de apremio, concurrencia de procedimientos y suspensión del procedimiento de apremio.

Tema 16. El procedimiento de apremio (II): sus fases; embargo, concurrencia de embargos y anotación del embargo en el Registro de la Propiedad. Enajenación de bienes embargados. Tercerías. Actuación de la Hacienda Pública en procedimientos concursales y otros procedimientos de ejecución. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

Tema 17. Revisión de los actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: Revisión de los actos nulos de pleno derecho; declaración de lesividad de los actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: Objeto, naturaleza, procedimiento. Su relación con las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 18. Reclamaciones económico-administrativas: Naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos. Organización y régimen jurídico de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Tema 19. Procedimiento general económico-administrativo: Iniciación; tramitación; terminación. Procedimiento abreviado. Recursos en vía económico-administrativa.

Segunda parte

Tema 20. La imposición directa. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Régimen específico de la unidad familiar. Base imponible. Cuota. Deuda tributaria. La cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Alcance de la cesión, puntos de conexión y alcance de las competencias normativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 21. Idea general del Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho Imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible y base liquidable. La tarifa: idea general. La deuda tributaria. Devengo y prescripción. Normas especiales. Gestión del impuesto.

Tema 22. La imposición indirecta. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Hecho imponible. Sujeto pasivo y devengo del impuesto. Base imponible. Tipos impositivos.

Tema 23. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Aspectos fundamentales de las tres modalidades: Transmisiones Patrimoniales, Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados. Disposiciones comunes.

Tema 24. Las tasas: Naturaleza; normativa estatal y autonómica; principales supuestos. Los precios públicos. Referencia a la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha.

Tema 25. Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios Generales: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 26. El poder tributario de las Comunidades Autónomas: Límites. Tributos propios. Los tributos cedidos por el Estado. La Ley Reguladora de la Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Alcance de la cesión. Participación en los tributos estatales no cedidos. Nuevo sistema de financiación autonómica.

Tema 27. La Jurisdicción contable: naturaleza y extensión. Procedimiento en el juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance. Expedientes de cancelación de fianzas. Control externo financiero: Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha: su función fiscalizadora: Los procedimientos de fiscalización.

Derecho Penal

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las Escuelas penales. El Código Penal vigente: Estructura y contenido. El principio de legalidad. El principio de intervención mínima. El principio de culpabilidad.

Tema 2. La ley penal en el tiempo: El principio de irretroactividad y sus excepciones. La ley penal en el espacio. La extradición; referencia a la orden europea de detención y entrega. Interpretación de las leyes penales.

Tema 3. Concepto de delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español: Clases de delitos. Elementos del delito: La acción. Causalidad e imputación objetiva. Antijuridicidad y tipicidad. Punibilidad.

Tema 4. El dolo: Sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal: Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia.

Tema 5. La vida del delito. La conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. Tentativa de delito. El delito consumado.

Tema 6. Autoría y participación en el delito: autor, inductor, cooperador necesario y cómplice. La responsabilidad de las personas jurídicas.

Tema 7. Formas de aparición del delito. La unidad de delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: Concurso real y concurso ideal. El concurso de leyes.

Tema 8. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

Tema 9. Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Especial referencia a la agravante por razón de género. Referencia a la Ley para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 10. Concepto y fines de la pena: especial consideración a la prisión permanente revisable. Clases y reglas para su determinación. Consecuencias accesorias: especial referencia al decomiso.

Tema 11. La suspensión de la pena. Las medidas de seguridad. Derecho penitenciario: la relación jurídica penitenciaria y el régimen penitenciario. El tratamiento penitenciario y la asistencia penitenciaria. Competencias del Juez de Vigilancia Penitenciaria.

Tema 12. La responsabilidad civil derivada de los delitos. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada de delito en relación con los Entes Públicos. Del cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

Tema 13. Extinción de la responsabilidad criminal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de antecedentes penales.

Tema 14. El delito homicidio y sus formas. El delito de aborto. El delito de lesiones. El delito de lesiones al feto. Los delitos relativos a la manipulación genética. Los delitos contra la libertad. Torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 15. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Agresiones sexuales, abusos sexuales. Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años. Del acoso sexual. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: descubrimiento y revelación de secretos; acceso no permitido a información electrónica; allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 16. Delitos contra el honor: calumnia e injuria. Delitos contra las relaciones familiares, especial referencia a aquéllos que se comenten en relación con menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Tema 17. Delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico (I): el hurto. El robo. La extorsión. Usurpación. Defraudaciones: estafa, administración desleal, apropiación indebida, defraudación de fluidos eléctricos y análogos. Frustración de la ejecución.

Tema 18. Referencia a los delitos contra los derechos de los trabajadores y los ciudadanos extranjeros. Delitos relativos a la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales, el medio ambiente, la flora y la fauna. Delitos contra los animales domésticos.

Tema 19. Delitos contra la seguridad colectiva: referencia a los delitos relativos a la seguridad nuclear, estragos e incendios. Delitos contra la salud pública. Especial referencia a los delitos contra la seguridad vial.

Tema 20. El delito fiscal. Bien jurídico protegido. Elementos objetivos y subjetivos del tipo: el dolo. Autoría y participación; el delito cometido a través de persona jurídica. Causas de justificación; la regularización tributaria.

Tema 21. Delitos de falsedad: falsificación de documentos. Delitos contra la Administración Pública (I): Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Examen especial de la prevaricación de los funcionarios públicos.

Tema 22. Delitos contra la Administración Pública (II). Abandono de destino y omisión del deber de perseguir de delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho.

Tema 23. Delitos contra la Administración Pública (III). Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 24. Delitos leves. Regulación. Clases. El principio «non bis in idem». Referencia a las leyes penales especiales. La Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Registro Central de Sentencias de responsabilidad penal de los menores.